DICTAMEN UOC Nº 04/2017

CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN Nº 01/2018 QUE TIENE POR OBJETO "LA ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE INGRESOS Y GASTOS GCE" - ID Nº 339687.-

Juan E. O'Leary, 29 de Diciembre del 2017

A : **FRANCISCO DEJESUS AMARILLA**
Intendente Municipal
Juan E. O'Leary

El presente Dictamen se elabora atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) por la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, disposiciones que facultan a la Unidad Operativa a emitir Dictamen Justificativo de las causales de Excepción a la Licitación, establecidas en el Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

I. ANTECEDENTES

Que por nota respectiva la Directora de Unidad de Administración de Finanzas (UAF) solicita al Intendente providenciar la tramitación de una contratación para la Actualización de Sistema Informático de Ingresos y Gastos GCE.

Que, por memorándum respectivo el Intendente Municipal solicita a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Institución iniciar los trámites tendientes a la Actualización de Sistema Informático de Ingresos y Gastos GCE, con miras al Ejercicio Fiscal 2018, y teniendo presente los derechos del autor de la firma proveedora del Sistema Informático Respectivo.

II. MARCO LEGAL

Que, la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 33 dice: "...Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública y a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...". El mismo articulado en otra parte señala cuanto sigue: "...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones....."

Que, la norma legal invocada precedentemente es reglamentada por las disposiciones contenidas en el Decreto 21909/03, que en su Art. 70 reza: "...Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo..."

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C.

III. SUBSUNCIÓN DE LOS HECHOS A LA NORMATIVA

Que, esta representación de la Unidad Operativa considera que corresponde implementar el llamado por la Vía de la Excepción para la Actualización de Sistema Informático de Ingresos y Gastos GCE, en razón de la exclusividad derivada de "Derechos del Autor" que ostentan los Señores Antonio Rodríguez Arias y Roberto Rodríguez Arias con relación al Sistema Informático GCE con que cuenta la Municipalidad de Juan E. O'Leary, titularidad que se halla debidamente acreditada en virtud de la constancia expedida por el Registro General de Derechos del Autor, lo cual implica el derecho de paternidad sobre el software provisto a la Institución, y en dicha condición, únicamente los autores pueden introducir modificaciones o actualizaciones al Sistema Informático utilizado por la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) Institucional. Por otra parte, deviene necesaria la actualización del software a los fines de su utilización efectiva y eficaz en los procesos de contabilización de los ingresos y gastos para el periodo fiscal 2018 por parte de la Repartición Administrativa, como una herramienta de trabajo indispensable. Las circunstancias relatadas precedentemente permiten subsumir las condiciones fácticas en una causal de justificación suficiente para tramitar el llamado por la vía de la excepción, en especial la enmarcada en el inciso a) del Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", norma específica a su vez reglamentada en el Art. 70 del Decreto 21909/03.

IV. RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones legales y fácticas expuestas, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Juan E. O' Leary **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Institucional dar por acreditado el supuesto de excepción enunciado en el inciso a) del Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" e implementar la Contratación por la vía de la Excepción para "la Actualización de Sistema Informático de Ingresos y Gastos GCE".

Es Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C. •

TEOFILO ROLON
Responsable de UOC